

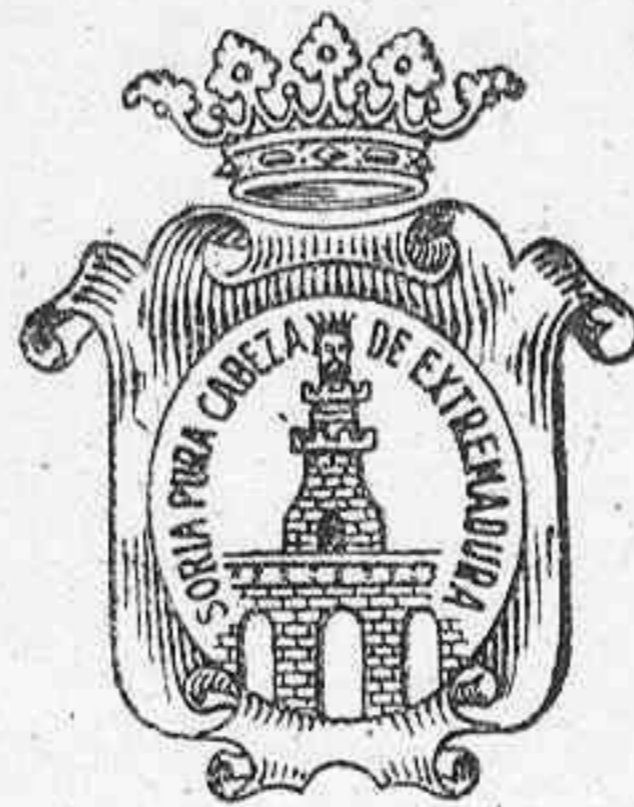
Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17'50 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 401.

El Ilmo Sr. Director general de Administración local, en escrito de 11 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Taroda, con motivo de la jubilación solicitada por el Secretario de la Corporación, D. Bienvenido Alonso Carrasco, remitido a este Ministerio a los efectos del prorrateo preceptuado por el artículo 46 del reglamento de 23 de Agosto de 1924;

Resultando que el mencionado Sr. Alonso Carrasco, prestó servicios por espacio de mas de 20 años en los Ayuntamientos de Sauquillo de Boñices, Blocona, Maján y Taroda, habiendo disfrutado como mayor sueldo durante mas de dos años, el de 3.000 pesetas anuales;

Considerando que el Ayuntamiento de Taroda, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del citado reglamento, acordó conceder la pensión de 1.200 pesetas anuales, cantidad a que ascienden los dos quintos del expresado sueldo regulador,

Esta Dirección general ha efectuado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual, los referidos Ayuntamientos contribuirán al pago de la referida pensión con las siguientes cuotas mensualmente: Sauquillo de Boñices, 2'84 pesetas; Blocona, 6'56 pesetas; Maján, 3'20 pesetas; Taroda, 87'40 pesetas; cuyo total de 100 pesetas, dozava parte de la pensión anual concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Taroda; reintegrándose en la forma que ordena el citado artículo 46 de las cantidades señaladas a los otros Ayuntamientos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 16 de Noviembre de 1940.

2297 El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO

CIRCULAR NÚM. 402.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

A partir de la publicación de la presente circular, queda decretada la libertad absoluta de contratación y circulación de ganado de abasto y carne, debiendo ir acompañadas las expediciones únicamente de la guía sanitaria y siguiendo en vigor los precios marcados en la actualidad, así como la intervención del 10 por 100 ordenada por esta Delegación provincial.

Soria 15 de Noviembre de 1940.

2308 El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO

CIRCULAR NÚM. 403.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, a partir de la publicación de la presente circular los precios de venta al público de las sardinas saladas y prensadas serán los siguientes:

Para pescado sano, 2'90 pesetas kilo neto.

Para ídem pelado, 2'50 pesetas id. id.

Para ídem tocado, 2'40 pesetas id. id.

Estas clasificaciones se harán constar bien visibles al público y su venta se hará exclusivamente por kilogramos, poniendo a los contraventores a disposición de la Fiscalía de Tasas.

Soria 15 de Noviembre de 1940.

2307 El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO

CIRCULAR NÚM. 404.

Para redactar los bandos de buen gobierno que hayan de dictar los Sres. Alcaldes en sus respectivos términos, deberán omitir siempre en el encabezamiento el nombre y apellido de la autoridad que lo dicte, debiendo poner solamente el cargo en la forma siguiente:

«El Alcalde de. ..., Hace saber:», y al final del texto irá la fecha y firma, según costumbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos los Sres. Alcaldes y exacto cumplimiento.

Soria 18 de Noviembre de 1940.

2320

El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

La analogía que ofrecen las obras que se realizan por cuenta de las entidades provinciales y municipales con las obras públicas del Estado, y la generalidad de los fundamentos en que se basan el decreto de treinta de Julio de mil novecientos cuarenta, por el que se establecen normas para las valoraciones de obras ejecutadas con posterioridad al trece de Julio del presente año, y la ley de diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta, por la que se dictan reglas sobre garantías exigibles en los contratos de obras y servicios, obliga a declarar de aplicación ambas disposiciones a las entidades locales.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo primero. El decreto de treinta de Julio de mil novecientos cuarenta, por el que se dictan normas para valoraciones de obras ejecutadas con posterioridad al trece de Julio del corriente año, y la ley de diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta, por la que se establecen reglas sobre garantías exigibles a los licitadores en las subastas para realizar contratos de obras o servicios, serán de aplicación en lo que afecten a entidades provinciales y municipales.

Artículo segundo. Cuando concurren circunstancias especiales a que se refiere el artículo tercero de la ley de diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta, corresponderá aprobar las normas pertinentes al Ministerio de la Gobernación.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—FRANCISCO FRANCO.

(B. O. del E. del día 16.)

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA

Telegrama postal de la 5.^a Región Militar
(Subinspección)

El General Jefe del 5.^o Cuerpo de Ejército, en telegrama postal, Sección 1.^a, núm. 11, de fecha 12 del actual, me dice lo siguiente:

«El Director general de Personal y Reclutamiento en telegrama postal de 7 del actual, me dice; «El Sr. Ministro ha resuelto: 1.^o Autorizar a V. E. para pasaportar a fin de que se incorpore a la Policía Armada, el personal del cuerpo de Suboficiales y de tropa que habiendo sido aprobados para formar parte de ella, lleven más de dos años prestando servicio en las filas del Ejército o en las Milicias de 1.^a línea; y 2.^o Que todos aquellos que se hubieran incorporado a la citada Policía Armada sin haber cumplido los dos años de servicio en las filas del Ejército, deben cesar en su actual destino e incorporarse nuevamente a los Cuerpos de procedencia hasta que hayan completado el citado tiempo.—Lo que de orden de S. E. comunicó a V. E. para su conocimiento y a fin de que tenga a bien dar las órdenes oportunas para el debido cumplimiento.—Lo traslado para conocimiento y efectos.»—Lo que yo a mi vez lo hago para su conocimiento y efectos de la parte que le afecta.—El General Subinspector.—Juan Cremades Suñol.»

Soria 18 de Noviembre de 1940.—El Gobernador militar, Nicolás Canalejo. 2319

Copia que se cita

ÓRDENES.—*Dirección general de Reclutamiento y Personal.*—*Incorporación a filas.*—He resuelto se incorporen a filas los reclutas pertenecientes a los reemplazos de 1936 y 1937 ingresados en Caja en 1.^o de Septiembre último con la clasificación de útiles para todo servicio, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 20 de Agosto del corriente año (D. O. núm. 188).

Para dicho fin se observará lo siguiente:

1.^o El día 30 del corriente mes tendrá lugar en las Cajas de Recluta el sorteo previsto por el decreto de 10 de Agosto de 1933 (C. L. núm. 391), observándose los mismos prevenidos en la orden de 29 de Mayo pasado (D. O. núm. 119).

2.^o La concentración en Caja para su destino a Cuerpo, tendrá lugar los días 10, 11 y 12 de Diciembre próximo, y la incorporación a los Cuerpos la efectuarán a partir del día 15 del mismo mes.

3.^o Los reclutas causarán alta en los Cuerpos a que sean destinados al día siguiente al de su baja en las Cajas de Recluta.

4.^o Los Capitanes Generales y General Jefe del Ejército de Marruecos harán la distribución

de los contingentes de reclutas llamados a filas por esta circular, entre diferentes Cuerpos, Unidades y Servicios de su Región, así como de las Cajas que han de facilitarlos, con arreglo a las instrucciones que les serán comunicadas.

5.º Para todas las operaciones derivadas de la concentración y subsiguiente destino de los reclutas, se observarán las reglas dispuestas en la orden de 29 de Mayo del corriente año (D. O. núm. 120), en cuanto se hayan modificado por la presente.

Madrid 13 de Noviembre de 1940.—VARELA.»

Soria 18 de Noviembre de 1940.—El Gobernador militar, Nicolás Canalejo. 2318

SERVICIO FACULTATIVO DE CATASTRO
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio

Con el fin de que preparen la documentación y datos que puedan interesarles, se hace saber a todos los contribuyentes y Juntas periciales interesadas, que los trabajos de Registro fiscal darán comienzo en los términos municipales y fechas que a continuación se indican:

Primera brigada

Ingeniero-Jefe, D. Dionisio Ramírez Jiménez.

Ayudante, D. Antonio Vázquez Rumbo.

El día 27 de Noviembre, en el término de Castilruiz.

Soria 18 de Noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Dionisio Ramírez. 2309

Juzgados de primera instancia.

ALMAZAN

Don Amando García-Royo, Juez de 1.ª instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Por el presente se anuncia por tercera vez la muerte intestada de Angel Palmeiro Pérez, de 60 años, soltero, de profesión estañador ambulante y natural de Madrid, hijo de Angel y Manuela, a fin de que los que se crean con derecho a su herencia comparezcan ante este Juzgado en el término de dos meses a reclamarla; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se tendrá por vacante la herencia.

Así lo tengo acordado en expediente sobre prevención de abintestato de oficio, que por fallecimiento del expresado Angel Palmeiro Pérez se sigue en este Juzgado.

Dado en Almazán a 15 de Noviembre de 1940.—Amando García.—El Secretario, José Gomez. 275.—Derechos de inserción 8'50 pesetas.

Ayuntamientos

QUINTANA REDONDA 2312

A las quince horas del día siguiente hábil al que corresponda transcurridos veinte del en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, tendrá lugar en estas casas consistoriales la celebración de la subasta pública para el aprovechamiento de 402 pinos secos y maderables en el monte Pinar, núm. 161 de los propios de este pueblo, con un volumen de 243'810 metros cúbicos en rollo y con corteza y bajo el tipo de tasación de 8.427'09 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas laborables, siendo requisito esencial, además de los reglamentarios, la constitución previa del 5 por 100 del tipo de tasación en concepto de fianza provisional, equivalente a 421'35 pesetas, y que las proposiciones se acomoden al modelo que se inserta a continuación, presentándolas en pliego cerrado, debidamente reintegradas, al Presidente de la mesa durante la media hora que siga a la apertura de la licitación, consignado en su anverso: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de 402 pinos secos en el monte Pinar núm. 161.»

Además de las condiciones generales y particulares consignadas en los pliegos de condiciones, regirán las dos adicionales siguientes:

1.ª Cuando se presenten varias proposiciones que alcancen el precio máximo de tasa fijado en la orden ministerial de 23 de Septiembre de este año, no se hará la adjudicación de la subasta en espera de normas que al efecto sean dadas por la Superioridad.

2.ª El alza que sobre el precio de tasación pueda resultar en la subasta, se entenderá que es para cada uno proporcional al valor de tasación dado a los productos maderables y leñosos del aprovechamiento.

Modelo de proposición

D., mayor de edad y vecino de....., con cédula personal de la tarifa...., clase...., número...., expedida en....., en.... de.... de 1940, enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de 402 pinos secos en el monte Pinar número 161, y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, las acepta y obligase a la práctica de dicho aprovechamiento por la cantidad (en letra) de..... pesetas céntimos.

(Fecha y firma del proponente)

Quintana Redonda 15 de Noviembre de 1940.—Apolinar Garrido.

276 —Derechos de inserción 26'50 pesetas.

Junta de Beneficencia de la provincia de Soria

RELACION de los pueblos de esta provincia que han justificado el abono de las cantidades que se expresan en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social» por los conceptos que se indican, durante el período de recaudación correspondiente al mes de Agosto de 1940.

PUEBLOS	Cantidades recaudadas e ingresadas			Pendiente de cobro o ingreso	
	1 Plato	2 Recargos a morosos	3 Tickets	4 Plato	5 Postre
Abanco	93 45	»	»	»	»
Abejar	333	»	»	»	»
Abión	148	»	»	»	»
Acrijos	5	»	»	»	»
Adradas	396	»	»	»	»
Agreda	1.293	19 20	»	5	»
Aguaviva de la Vega	344 75	»	»	»	»
Aguilar de Montuenga	90 50	»	»	»	»
Alaló	130	»	»	»	»
Alameda	176	»	»	»	»
Alcoba de la Torre	»	»	»	420 34	»
Alconaba	»	»	»	298 60	»
Alcozar	335	»	»	»	»
Alcubilla de Avellaneda	»	»	»	728 75	»
Alcubilla del Marqués	128	»	»	6	»
Alcubilla de las Peñas	131	»	»	»	»
Aldea de San Esteban	222	»	»	»	»
Aldealafuente	460	»	»	100	»
Aldealices	30	»	»	»	»
Aldealpozo	178 40	»	»	»	»
Aldealseñor	276 55	»	»	»	»
Aldehuela de Agreda	42	»	»	»	»
Aldehuela de Periañez	50	»	»	»	»
Aldehuela del Rincón	»	»	»	42	»
Aldehuelas (Las)	302	»	»	»	»
Alentisque	223	»	»	»	»
Aliud	488	»	»	»	»
Almajano	852 75	»	»	»	»
Almaluez	382 25	»	»	870 55	»
Almarail	52 20	»	»	»	»
Almarza	435 25	»	»	»	»
Almazán	2.538 50	7 50	»	»	»
Almazul	348	»	»	»	»
Almenar de Soria	358	»	»	»	»
Alpanseque	157 50	»	»	234 30	»
Ambrona	66	»	»	»	»
Andaluz	243	»	»	14	»
Arancón	»	»	»	464 10	»
Arcos de Jalón	2.409 75	»	»	»	»
Arenillas	133	»	»	»	»
Arévalo	76 40	»	»	»	»
Arguijo	30 40	»	»	»	»
Armejún	21	»	»	»	»
Atauta	268	»	»	»	»
Ausejo de la Sierra	85	»	»	»	»
Aylagas	»	»	»	54	»
Baraona	529 85	»	»	»	»
Barca	309	»	»	»	»
Barcones	417	»	»	»	»
Barriomartin	115	»	»	»	»
Bayubas de Abajo	»	»	»	424	»
Bayubas de Arriba	111	»	»	»	»
Beltejar	195	»	»	»	»
Benamira	183 60	»	»	»	»
Beratón	261	»	»	»	»
Berlanga de Duero	1.265	»	»	60	»
Berzosa	77	»	»	17	»
Blacos	61	»	»	»	»
Bliccos	90	»	»	»	»
Blocona	139	»	»	»	»
Bocigas de Perales	»	»	»	650 90	»
Boós	93	»	»	»	»
Bordecoréx	»	»	»	115	»
Borjabad	411	»	»	»	»
Borobia	468 90	»	»	»	»

	1	2	3	4	5
Bretún.....	107 60	»	»	6	»
Briás.....	169	»	»	»	»
Buberos.....	»	»	»	578 25	»
Buimanco.....	»	»	»	54 75	»
Buitrago.....	98	»	»	»	»
Burgo de Osma.....	2.989 50	3	25	168 60	»
Cabrejas del Campo.....	301	»	»	»	»
Cabrejas del Pinar.....	451	»	»	»	»
Cabreriza.....	83	»	»	»	»
Calatañazor.....	172	»	»	172	»
Calderuela.....	»	»	»	87	»
Caltojar.....	542	»	»	»	»
Camparañón.....	57	»	»	»	»
Candilichera.....	423	»	»	»	»
Canredondo de la Sierra.....	94 50	»	»	»	»
Cañamaque.....	»	»	»	323	»
Carabantes.....	168 85	»	»	»	»
Caracena.....	»	»	»	102 30	»
Carbonera.....	63	»	»	»	»
Cardejón.....	132 50	»	»	106	»
Carrascosa de Abajo.....	424	»	»	»	»
Carrascosa de Arriba.....	144	»	»	»	»
Carrascosa de la Sierra.....	78	»	»	»	»
Casarejos.....	398 75	»	»	»	»
Castejón del Campo.....	83	»	»	»	»
Castil de Tierra.....	98	»	»	»	»
Castilfrio de la Sierra.....	26 70	»	»	»	»
Castilruiz.....	543 60	»	»	»	»
Castillejo de Robledo.....	433	»	»	»	»
Centenera de Andalúz.....	107 25	»	»	»	»
Cerbón.....	78	»	»	»	»
Cidones.....	192	»	»	»	»
Cigudosa.....	198	»	»	»	»
Cihuela.....	»	»	»	2.376 85	»
Ciria.....	207 50	»	»	178 73	»
Cirujales.....	76	»	»	95	»
Cobertelada.....	361	»	»	»	»
Collado (El).....	128	»	»	»	»
Conquezueta.....	110	»	»	»	»
Cortos.....	53	»	»	»	»
Coscurita.....	454	»	»	»	»
Covaleda.....	1.939	»	»	»	»
Cubilla.....	79	»	»	»	»
Cubo de la Sierra.....	80 90	»	»	»	»
Cubo de la Solana.....	»	»	»	1.695	»
Cuenca (La).....	82 20	»	»	»	»
Cuesta (La).....	91	»	»	»	»
Cueva de Agreda.....	»	»	»	271	»
Cuevas de Ayllón.....	166	»	»	»	»
Cuevas de Soria.....	86	»	»	»	»
Chaorna.....	145	»	»	»	»
Chavaler.....	52	»	»	»	»
Chércoles.....	279	»	»	13	»
Dévanos.....	225	»	»	»	»
Deza.....	1.230 15	»	»	984 30	»
Diustes.....	90	»	»	»	»
Dombellas.....	81	»	»	»	»
Duruelo.....	910	»	»	»	»
Escobosa de Almazán.....	130	»	»	»	»
Espeja de San Marcelino.....	534 50	»	»	334 25	»
Espejón.....	80	»	»	»	»
Estepa de San Juan.....	39	»	»	»	»
Esteras de Medina.....	55 60	»	»	»	»
Esteras de Soria.....	»	»	»	105	»
Fraguas (Las).....	66	»	»	»	»
Frechilla de Almazán.....	164	»	»	»	»
Fresno de Caracena.....	131	»	»	»	»
Fuencaliente Medina.....	457 50	»	»	»	»
Fuentearmegil.....	487	»	»	»	»
Fuentebella.....	16	»	»	17 50	»
Fuentecambrón.....	141	»	»	42 75	»
Fuentecantales.....	33	»	»	»	»
Fuentecantos.....	188	»	»	6	»
Fuentegelmes.....	103	»	»	»	»
Fuentejarbol.....	328	»	»	»	»
Fuentealmonge.....	616 50	»	»	»	»
Fuentealsaz de Soria.....	114	»	»	»	»
Fuente pinilla.....	1.010 25	»	»	»	»
Fuente toba.....	»	»	»	122	»
Fuentes de Agreda.....	65	»	»	»	»
Fuentes de Magaña.....	150 35	»	»	»	»

	1	2	3	4	5
Fuentestrún	230	»	»	5	»
Gallinero	241 75	»	»	»	»
Garray	360	»	»	421	21
Golmayo	83	»	»	58 61	»
Gómara	1.110	»	30	8 25	»
Gormaz	91 90	»	»	»	»
Herrera de Soria	»	»	»	157 65	»
Herreros	»	»	»	164	»
Hinojosa del Campo	109	»	»	»	»
Hinojosa de la Sierra	119	»	»	»	»
Hoz de Abajo	59	»	»	25 75	»
Hoz de Arriba	92 50	»	»	27 75	»
Huérteles	127	»	»	»	»
Ines	43	»	»	»	»
Iruecha	»	»	»	110	»
Ituero	77 25	»	»	305 35	»
Jaray	126	»	»	»	»
Jodra de Cardos	69	»	»	»	»
Jubera	»	»	»	186 46	»
Judes	383 95	»	»	182 30	»
Laina	»	»	»	1.089 69	»
Langa de Duero	688	»	»	758	»
La Vega y Lería	»	»	»	143	»
Ledesma de Soria	110	»	»	»	»
Liceras	74	»	»	»	»
Lodares de Osma	82	»	»	2	»
Losana	78	»	»	»	»
Losilla (La)	19	»	»	»	»
Lumías	49	»	»	»	»
Madruédano	»	»	»	194	»
Magaña	211	»	»	»	»
Maján	157	»	»	»	»
Mallona (La)	»	»	»	30	»
Marazovel	»	»	»	128	»
Matalebreras	351 25	»	»	»	»
Matámala de Almazán	390 20	»	»	»	»
Matanza de Soria	114 80	»	»	»	»
Matasejún	142	»	»	»	»
Mazaterón	206 30	»	»	»	»
Medinaceli	499 80	»	»	59	»
Mezquetillas	108 45	»	»	»	»
Miñana	100	»	»	»	»
Miño de Medina	258	»	»	»	»
Miño de San Esteban	229	»	»	»	»
Modamio	28	»	»	»	»
Molinos de Duero	159	»	»	»	»
Momblona	94	»	»	3	»
Monteagudo de las Vicarías	1.000	»	»	1.580 84	»
Montejo de Liceras	383	»	»	16	»
Montenegro de Cameros	»	»	»	578 11	»
Montuenga de Soria	»	»	»	322	»
Morales	80 80	»	»	»	»
Morcuera	188	»	»	4	»
Morón de Almazán	857	»	»	»	»
Muriel de la Fuente	112	»	»	»	»
Muriel Viejo	96	»	»	112	»
Muro de Agreda	286	»	»	»	»
Nafria la Llana	»	»	»	»	»
Nafria de Ucero	222 75	»	»	100	»
Narros	»	»	»	198 90	»
Navalcaballo	134	»	»	192 40	»
Navaleno	898 75	»	»	»	»
Nepas	362	»	»	»	»
Nódalo	»	»	»	»	»
Nograles	29	»	»	38	»
Nolay	215	»	»	»	»
Nomparedes	198 50	»	»	»	»
Noviales	21	»	»	»	»
Noviercas	453	»	»	»	»
Ocenilla	132 40	»	»	12 50	»
Omillos	88	»	»	»	»
Olvega	936	»	»	»	»
Oncala	262	»	»	»	»
Ontalvilla de Almazán	156	»	»	»	»
Osma	»	»	»	»	»
Oteruelos	40 25	»	»	1.843 20	»
Paones	160 25	»	»	»	»
Pedrajas	144	»	»	»	»
Peñalba de San Esteban	186	»	»	»	»
Peñalcazar	47	»	»	»	»
Perera (La)	43	»	»	»	»

	1	2	3	4	5
Peroniel del Campo	206	»	»	»	»
Pinilla del Campo	75	»	»	»	»
Pinilla del Olmo	55	»	»	»	»
Piguera de San Esteban	237	»	»	»	»
Pobar	102	»	»	»	»
Portelrubio	55	»	»	»	»
Portillo de Soria	»	»	»	74	»
Póveda de Soria (La)	151	»	»	»	»
Pozalmuro	255	»	»	»	»
Puebla de Eca	117	»	»	»	»
Quintana Redonda	550	»	»	»	»
Quintanas de Gormaz	343 80	»	»	»	»
Quintanas Rubias de Abajo	50	»	»	»	»
Quintanas Rubias de Arriba	»	»	»	57	»
Quintanilla de Tres Barrios	»	»	»	636 25	»
Quiñonería	69 40	»	»	»	»
Rábanos (Los)	163	»	»	»	»
Radona	125	»	»	»	»
Rebollar	67	»	»	»	»
Rebollo de Duero	687	»	»	»	»
Recuerda	879	»	»	»	»
Rejas de San Esteban	172 60	»	»	»	»
Rello	125	»	»	»	»
Renieblas	256 40	»	»	»	»
Retortillo de Soria	302 60	»	»	»	»
Revilla de Calatañazor	189	»	»	215 03	»
Reznos	136 30	»	»	»	»
Riba de Escalote	195 50	»	»	»	»
Rioseco de Soria	361 40	»	»	»	»
Rollamienta	75 80	»	»	»	»
Romanillos de Medinaceli	259	»	»	»	»
Royo (El)	566	»	»	»	»
Sagides	205	»	»	»	»
Salduero	250	»	»	»	»
Salinas de Medina	180	»	»	»	»
San Andres de San Pedro	121 30	»	»	»	»
San Andres de Soria	»	»	»	444 60	»
San Esteban de Gormaz	1.434	»	»	»	»
San Felices	285 15	»	»	»	»
San Leonardo	514	»	»	327 23	»
San Pedro Manrique	376	»	»	»	»
Santa Cruz de Yanguas	134	»	»	»	»
Santa Maria de las Hoyas	760 15	»	»	116 85	»
Santa Maria de Huerta	685 50	»	»	»	»
Sarnago	»	»	»	187 30	»
Sauquillo de Alcazar	»	»	»	103	»
Sauquillo de Boñices	156 25	»	»	»	»
Sauquillo de Paredes	»	»	»	66	»
Serón de Nájima	509	»	»	»	»
Soliedra	160 60	»	»	»	»
Somaén	178	»	»	»	»
Soria	14.616 10	»	417 50	11.719 30	919 60
Sotillo del Rincón	337	»	»	»	»
Soto de San Esteban	267	»	»	»	»
Suellacabras	142	»	»	»	»
Tajahuerce	61 50	»	»	»	»
Tajueco	179	»	»	»	»
Talveila	147	»	»	»	»
Taniñe	70 80	»	»	»	»
Tarancueña	231 60	»	»	»	»
Tardajos de Duero	179 75	»	»	»	»
Tardelcuende	682	»	»	»	»
Tardesillas	68	»	»	»	»
Taroda	294	»	»	»	»
Tejado	808	»	»	»	»
Tera	99	»	»	»	»
Torlengua	517	»	»	495 27	»
Torralba del Burgo	148	»	»	»	»
Torrearevalo	96 40	»	»	»	»
Torreblacos	105	»	»	»	»
Torremocha de Ayllón	198	»	»	»	»
Torrevente	121	»	»	»	»
Torrubia de Soria	»	»	»	452 25	»
Trévago	»	»	»	383	»
Ucero	»	»	»	328 75	»
Utrilla	495	»	»	2.426 09	»
Vadillo	»	»	»	229 48	»
Valdanzo	370 85	»	»	284 56	»
Valdeavellano de Tera	420 20	»	»	»	»
Valdegeña	121	»	»	»	»
Valdelagua del Cerro	»	»	»	738 66	»

	1	2	3	4	5
Valdemaluque.....	»	»	»	564 55	»
Valdemoro de San Pedro Manrique.....	18	»	»	»	»
Valdenarros.....	223	»	»	»	»
Valdenebro.....	157	»	»	157	»
Valdeprado.....	113 60	»	»	»	»
Valderrodilla.....	224 60	»	»	»	»
Valderromán.....	»	»	»	103	»
Valtajeros.....	107 85	»	»	»	»
Valtueña.....	197	»	»	»	»
Valvedizido.....	»	»	»	83 25	»
Vea.....	48	»	»	4	»
Veiamazán.....	»	»	»	384 75	»
Velilla de los Ajos.....	123	»	»	»	»
Velilla de Medina.....	337	»	»	»	»
Velilla de San Esteban.....	70 50	»	»	»	»
Velilla de la Sierra.....	95	»	»	»	»
Ventosa de San Pedro.....	167 50	»	»	»	»
Ventosa de la Sierra.....	64 40	»	»	»	»
Viana de Duero.....	163	»	»	»	»
Vildé.....	164	»	»	»	»
Villabuena.....	149	»	»	»	»
Villaciervos.....	366 45	»	»	»	»
Villálvaro.....	113	»	»	»	»
Villanueva de Gormaz.....	134	»	»	»	»
Villar del Ala.....	104	»	»	»	»
Villar del Campo.....	119	»	»	»	»
Villar de Maya.....	74	»	»	»	»
Villar del Río.....	237 75	»	»	»	»
Villares de Soria (Los).....	117	»	»	»	»
Villarijo.....	43	»	»	»	»
Villasayas.....	295	»	»	»	»
Villosca de Arciel.....	159	»	»	»	»
Villaverde del Monte.....	163	»	»	»	»
Vinuesa.....	899	»	»	703	»
Vizmanos.....	178	»	»	»	»
Vozmediano.....	127 10	»	»	»	»
Yanguas.....	298 40	»	»	»	»
Yelo.....	201	»	»	»	»
Zayas de Torre.....	181	»	»	»	»
Sumas.....	94.032 40	29 70	472 50	42.684 75	940 60

Donativos ingresados en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social» durante el período de recaudación correspondiente al mes de Agosto de 1940:

	Pesetas.
Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz.....	50
Suma total.....	50

RESUMEN GENERAL

Cantidades ingresadas en la cuenta corriente «Fondo de Protección benéfico-social»,

	Pesetas.	Pesetas.
por recaudaciones de los DIAS DEL PLATO UNICO, desde el 15 de Noviembre de 1936 hasta fin de Julio de 1940.....	»	5.640.796 48
Mes de Agosto de 1940.—Plato Unico.....	94.032 40	
Por recargo a suscriptores morosos.....	29 70	
Tickets Plato Unico.....	472 50	
Donativos.....	50	94.584 60
Suma total.....		5.735.381 08

Soria 30 de Septiembre de 1940.—El Gobernador-presidente, Remigio Sánchez del Alamo. 2246